



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 395 – 2016–CO-UNJ Jaén, 09 de Noviembre del 2016

VISTO: El Oficio N° 204-2016-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 14 de octubre del 2016; Oficio N° 470-2016-UNJ/DGA, de fecha 18 de octubre del 2016; Oficio N° 226-2016-UNJ/DGPP, de fecha 20 de octubre del 2016; Oficio N° 503-2016-UNJ/DGA, de fecha 21 de octubre del 2016; Oficio N° 261-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 03 de noviembre del 2016; Proveído N° 1529, de fecha 03 de noviembre del 2016; Acuerdo de Sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 08 de noviembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 133-2016-UNJ, de fecha 09 de noviembre del 2016, se resuelve encargar el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será a partir del miércoles 09 de noviembre del 2016 en horario de la tarde al miércoles 16 de noviembre del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Oficio N° 204-2016-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 14 de octubre del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, la aprobación y disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,498.00 soles, para la ejecución del Proyecto denominado "Realización de la I Jornada Curricular", el cual se desarrollará en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, del 02 al 05 de noviembre del presente año;

El proyecto "Realización de la I Jornada Curricular", tiene como objetivo general realizar la I Jornada Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias – UNJ con participación de docentes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias FIAL de la Universidad Nacional Agraria de la Molina – UNALM – Lima, para participar y apoyar en la revisión y actualización de la Malla Curricular del contenido de la Sumilla de cursos de casa ciclo académico;

Que, mediante Oficio N° 470-2016-UNJ/DGA, de fecha 18 de octubre del 2016, el Director General de Administración solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,498.00 soles, para la ejecución del proyecto en mención. Asimismo, mediante Oficio N° 226-2016-UNJ/DGPP, de fecha 20 de octubre del 2016, el Director General de Planificación y Presupuesto, informa que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,498.00 soles, tal como consta en la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 000000587;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Oficio N° 503-2016-UNJ/DGA, de fecha 21 de octubre del 2016, el Director General de Administración informa al Vicepresidente Académico, que si existe disponibilidad presupuestal para el desarrollo del proyecto "Realización de la I Jornada Curricular" de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, por el monto de S/ 3,498.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 261-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 03 de noviembre del 2016, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la aprobación del proyecto "Realización de la I Jornada Curricular" de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 58° establece que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

En razón a su naturaleza y fines, la UNJ se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Proveído N° 1529, de fecha 03 de noviembre del 2016, el Presidente (e) deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Sesión ordinaria, de fecha 08 de noviembre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar en vías de regularización el proyecto "Realización de la I Jornada Curricular" de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de Nuestra Casa Superior de Estudios;

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el proyecto "Realización de la I Jornada Curricular" de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de Nuestra Casa Superior de Estudios, por el importe de S/. 3,498.00 soles, el cual se realizó en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, del 02 al 05 de noviembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondiente para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (E)